

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza Cundinamarca, 31 de enero de 2023

Rad. 2022-00214

SE INADMITE la anterior demanda de reconvencción para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsane en lo siguiente:

1. Adecúe los hechos para que estos encuentren total relación con las pretensiones solicitadas en forma clara y concisa.

2. Indique de forma clara las pruebas que pretende hacer valer dentro de la demanda de reconvencción.

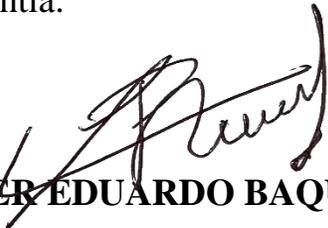
3. Allegue los documentos que se pretenda hacer valer como pruebas.

4. Realice el juramento estimatorio, dado que, dentro del contenido de las pretensiones, solicita el pago de perjuicios e indemnizaciones. (Art. 206 CGP.).

5. Precise con claridad el proceso o acción que pretende instaurar. Observe, que la finalidad de la demanda principal es revisar la validez de la respectiva acta, sin que sea necesario formular pretensiones alegado tal aspecto, cuando por economía procesal se pueden efectuar a través de excepciones de mérito, como en efecto se hizo.

6. Determine la cuantía.

Notifíquese, (2)


CHRIS ROGEL EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

